Transporte AERONAUTICA CIVIL

Contratación

Al contestar cite Radicado 2025334010043567 Id: 2374373
Folios: 1 Fecha: 2025-10-23 09:11:08
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA OCCIDENTE
Destinatario: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA OCCIDENTE

PAGO PARCIAL 01

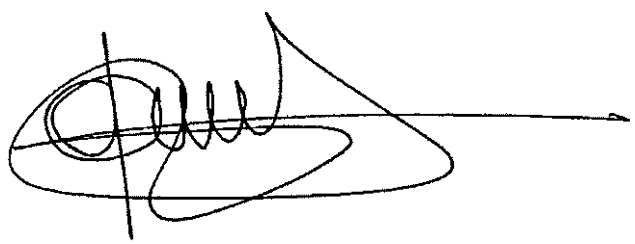
PARA: VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO

Asunto: NIT: 901.680.546 - 4, CONSTRUCTORA STARK S.A.S, FACTURA No. STK - 13, ACTA
RECIBO PARCIAL 01,CONTRATO: 25000777 - 02 – H3 de 2.025

Cordial saludo

Dra. Murillo, adjunto documentación requerida para el pago parcial 01, del contrato 25000777 – 02 - H3 de 2.025, con objeto: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Atentamente,

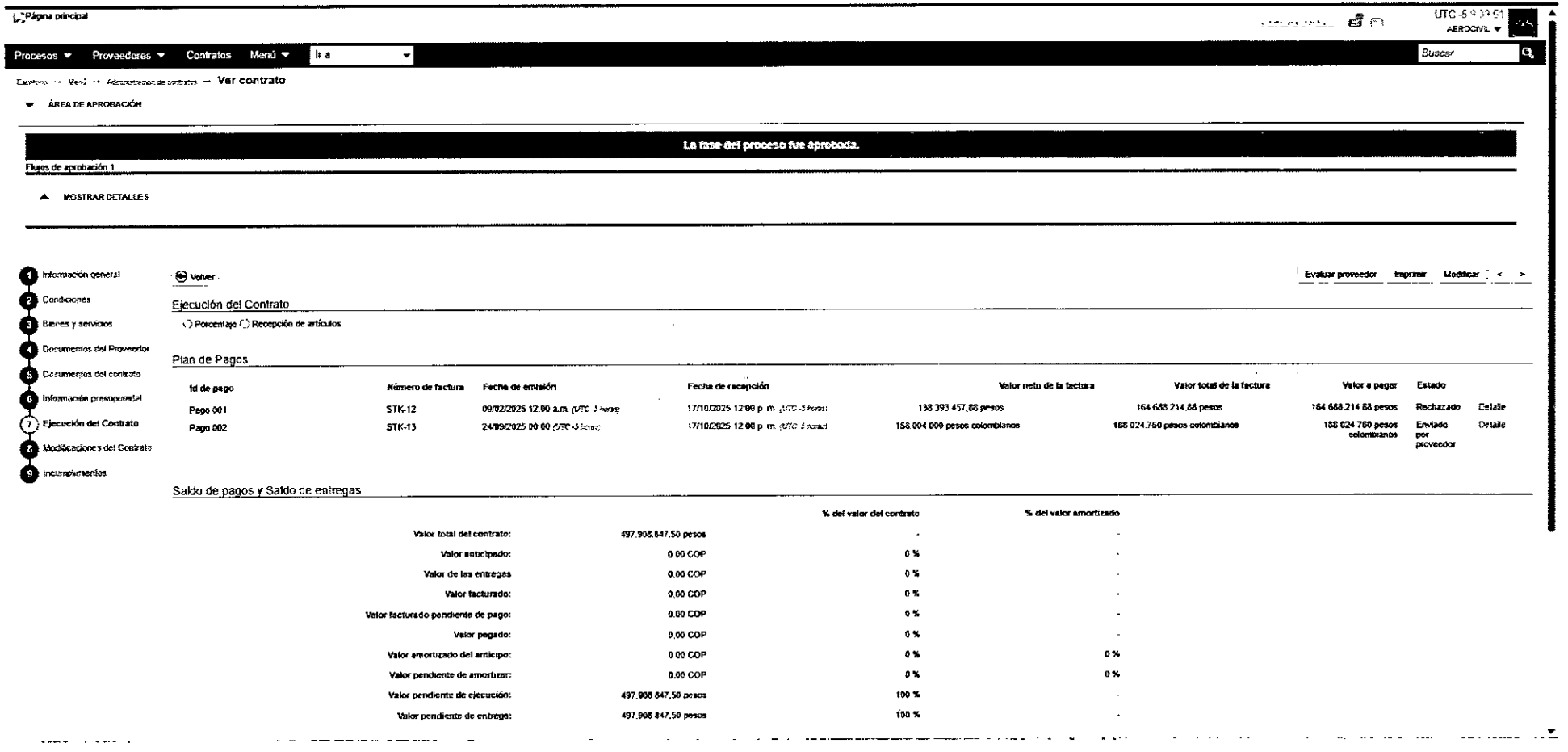


LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Supervisor contrato 25000777 – 02 – H3 de 2.025

Dirección Regional Occidente

Recibido:
Ob=112725
22-11-25.



Página principal

UTC-5 AEROCIVIL

Procesos | Proveedores | Contratos | Menú | Ir a | Buscar

Explorer → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

(•) Porcentaje ( ) Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	STK-12	09/02/2025 12:00 a.m. (UTC -5 horas)	17/10/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	138 393 457,88 pesos	164 688 214,88 pesos	164 688 214,88 pesos	Rechazado	Detalle
Pago 002	STK-13	24/09/2025 00:00 (UTC -5 horas)	17/10/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	158 004 000 pesos colombianos	188 024 760 pesos colombianos	188 024 760 pesos colombianos	Enviado por proveedor	Detalle

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	497.908.847,50 pesos	-	-
Valor anticipado:	0.00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0 %	-
Valor facturado:	0.00 COP	0 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0 %	-
Valor pagado:	0.00 COP	0 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	497.908.847,50 pesos	100 %	-
Valor pendiente de entrega:	497.908.847,50 pesos	100 %	-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Palmira 12 de septiembre de 2.025

Doctora
VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
E.S.D.

ASUNTO: Radicación documentos acta parcial de recibo final

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la solicitud hecha por medio de la circular 021 del 28 de mayo de 2021, el cual reza en el punto No.1 lo siguente:

Radicacion cuenta de cobro:
La unica persona autorizada para el envio de la documentaci6n para tramite de pago de las cuentas de cobra es el supervisor del contrato, quien con el envio de los documeritos esta autorizando el pago.

Presentando los documentos soporte, requeridos para el trámite pago de cuentas de cobro con el respectivo oficio remisorio, del contrato. No. 25000777 - 02 – H3 de 2.025, cuyo objeto es: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE..

Se adjunta los documentos:

- Oficio remisorio
- Copia de la Factura electronica
- Copia del RP
- Formato 65 - Acta de recibo- word
- Acta de recibo Excel - Formato de cantidades de obra.
- Formato Liquidation IVA Acta de Recibo
- Formato 62 informe de supervision y ejecucion contractual (GCON-1.0-12-046)
- Verificacion Salud ocupacional
- Certificacion del pago de Seguridad social y aportes parafiscales
- Planilla de seguridad social
- Numero de folios 66

Atentamente.

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor delegado

Elaboro: Luis Angel Caicedo Mosquera, Supervisor del Contrato.

Reviso Abogado contratista Grupo de contratación

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 1	Fecha de aprobación: 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento (DD / MM / AAAA): 25 / Septiembre / 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: CONSTRUCTORA STARK SAS

NIT/CC No.: 901.680.546 - 4

Información Contractual

Contrato No.: 25000777 – 02 – H3 – 2.025

Objeto del contrato: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

Fecha de suscripción: 02 / jul / 2025 (DD/MM/AAAA)

Fecha de terminación: 13 / dic / 2025 (DD/MM/AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 249.572.131,00	$ -	$ 188.024.760,00	$ 61.547.371,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☑ OTRO: SERVICIO

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	STK - 13	17-sep-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? ☐

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:

¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:

Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 320101997101

Nombre entidad bancaria: BANCOOMEVA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1: 48825	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-34-52104E-2403086-02	$ 188.024.760,00
Total a pagar:	**$ 188.024.760,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2:	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Cargo: AUXILIAR 1
Dependencia: GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000777 – 02 - H3 de la vigencia 2.025
Nombre del Contratista:	CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 - 4
Periodo informe:	Periodo comprendido desde día 2 de julio hasta el día 10 de septiembre de 2.025
Nombre de Supervisor:	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Nombre del Interventor:	(No aplica)
Área perteneciente:	GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

2. **ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.**

2.1. **ACTIVIDADES EJECUTADAS:** La firma contratista realizo las siguientes actividades:
53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES	EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	223	$ 83.625.000,00	223	$ 83.625.000,00	70%
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	11	$ 6.160.000,00	11	$ 6.160.000,00	92%
	COSTO DIRECTO			$ 89.785.000,00		$ 89.785.000,00	
	IVA 19%			$ 17.059.150,00		$ 17.059.150,00	
	COSTO TOTAL			$ 106.844.150,00		$ 106.844.150,00	76%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	90	$ 36.000.000,00	90	$ 36.000.000,00	91,84%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	48	$ 19.680.000,00	48	$ 19.680.000,00	82,76%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 7.820.000,00	23	$ 7.820.000,00	79,31%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	6,46	$ 4.719.000,00	6	$ 4.719.000,00	71,83%
	COSTO DIRECTO			$ 68.219.000,00		$ 68.219.000,00	
	IVA 19%			$ 12.961.610,00		$ 12.961.610,00	
	COSTO TOTAL			$ 81.180.610,00		$ 81.180.610,00	85,91%

$ 158.004.000,00	**$ 158.004.000,00**	
$ 30.020.760,00	**$ 30.020.760,00**	
$ 188.024.760,00	**$ 188.024.760,00**	**75,34%**

PERÍODO: periodo comprendido desde día 2 de julio hasta el día 10 de septiembre de 2.024		
OBLIGACIONES Las Previstas en la licitación publica de menor cuantía **25000777 – 02 – H3 – 2.025,** Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y desprendan del objeto mismo.	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO** La firma contratista CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 - 4, realizo la ejecución de las actividades pactadas el cuadro de cantidades formato No.7, sin evadir o eludir todas las obligaciones plasmadas en el contrato.	**UBICACIÓN DE SOPORTES** se anexa registro fotográfico

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE. **cuantia 25000777 – 02 – H3 de la vigencia 2.025**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES	EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 26 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	223	$ 83.625.000,00	223	$ 83.625.000,00	70%
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	11	$ 6.160.000,00	11	$ 6.160.000,00	92%
	COSTO DIRECTO			$ 89.785.000,00		$ 89.785.000,00	
	IVA 19%			$ 17.059.150,00		$ 17.059.150,00	
	COSTO TOTAL			$ 106.844.150,00		$ 106.844.150,00	76%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	90	$ 36.000.000,00	90	$ 36.000.000,00	91.84%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	48	$ 19.680.000,00	48	$ 19.680.000,00	82.76%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 7.920.000,00	23	$ 7.920.000,00	79,31%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	6,46	$ 4.719.000,00	6	$ 4.719.000,00	71,83%
	COSTO DIRECTO			$ 68.219.000,00		$ 68.219.000,00	
	IVA 19%			$ 12.961.610,00		$ 12.961.610,00	
	COSTO TOTAL			$ 81.180.610,00		$ 81.180.610,00	85,91%

$ 158.004.000,00	$ 158.004.000,00	
$ 30.020.760,00	$ 30.020.760,00	
$ 188.024.760,00	$ 188.024.760,00	75,34%

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS: No aplica

- Se hizo ejecución final del proceso 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, sabiendo que es una de las tantas obligaciones y responsabilidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en cada uno de sus aeropuertos, siendo este uno de los puntos fundamentales para garantizar una buena seguridad aeroportuaria

- 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, se ejecutó de acuerdo con los valores contratados y pactados en el Contrato original y adicional en la ejecución del contrato.

- En el periodo de ejecución de la poda y/o tala del aeropuerto San Luis de Ipiales, La Florida de Tumaco y el Edén de armenia, durante el periodo comprendidos desde día 2 de julio hasta el día 10 de septiembre de 2.025, se ejecutó el 75.00 % del presupuesto de la prestación de servicios 25000777 – 02 -H3-2.025.

- Que la Supervisaría recibió la ejecución parcial de la prestación de servicio No. 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por el Supervisor.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La firma contratista CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 – 4, ejecuto todas y cada una de sus obligaciones como están pactadas en el contrato.

3.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

(El supervisor del contrato de acuerdo con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de los estudios previos de este contrato, dará respuesta a las siguientes preguntas)

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	

4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	
5	¿Fue oportuna la mitigación?	
OBSERVACIONES: hasta la fecha no se materializado ningún riesgo		

(En caso de no haberse materializado ningún riesgo, dejar dicha anotación en el campo de observaciones, y en los demás ítems, del 2 al 5 indicará **No Aplica**)

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

3.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

3.2 CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
4 de septiembre de 2.024	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

el avance presupuestal 75.00% en este periodo ejecutado

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Se hizo entrega del 75.00%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

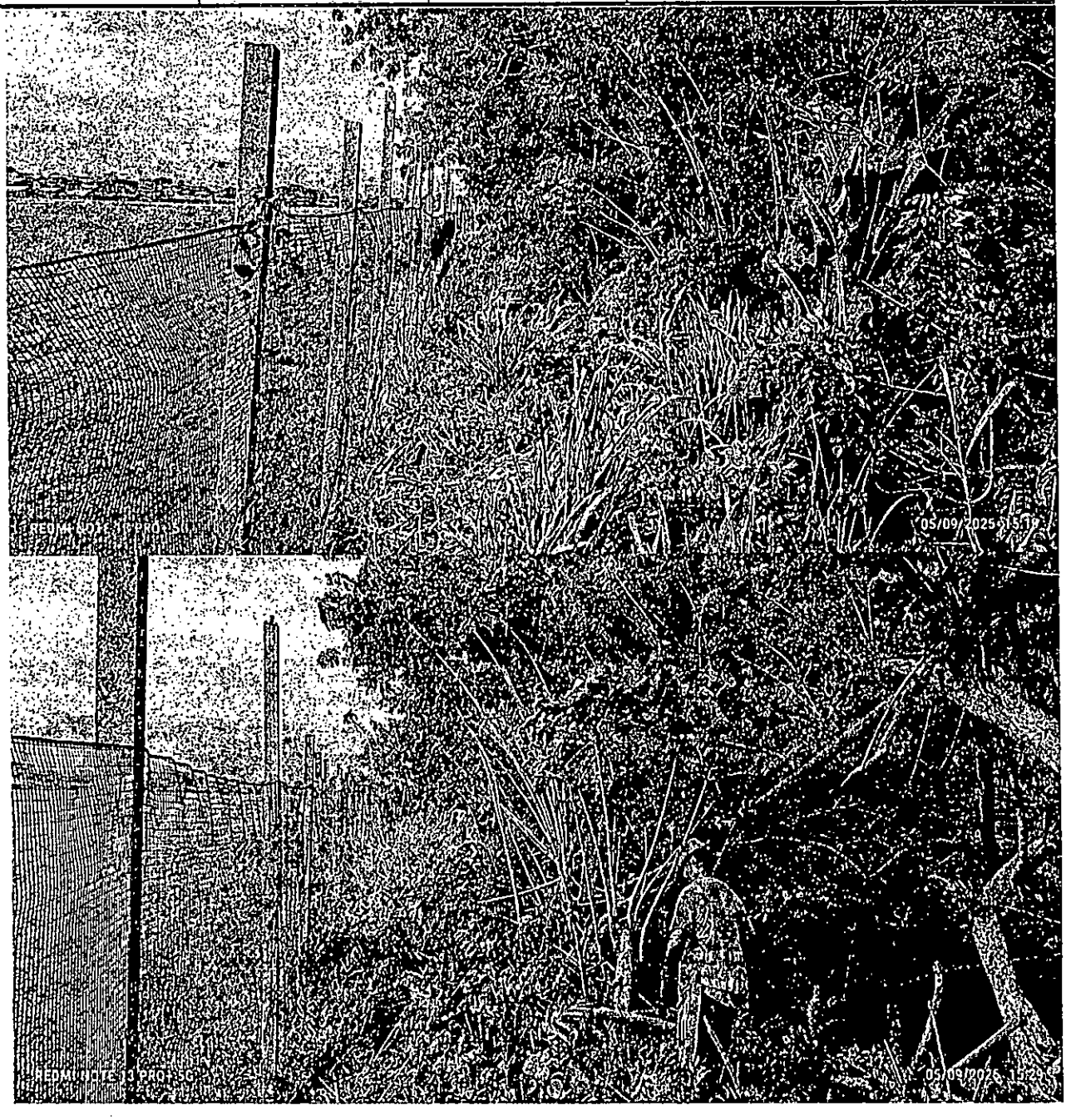
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN: 16.500.040
SUPERVISOR

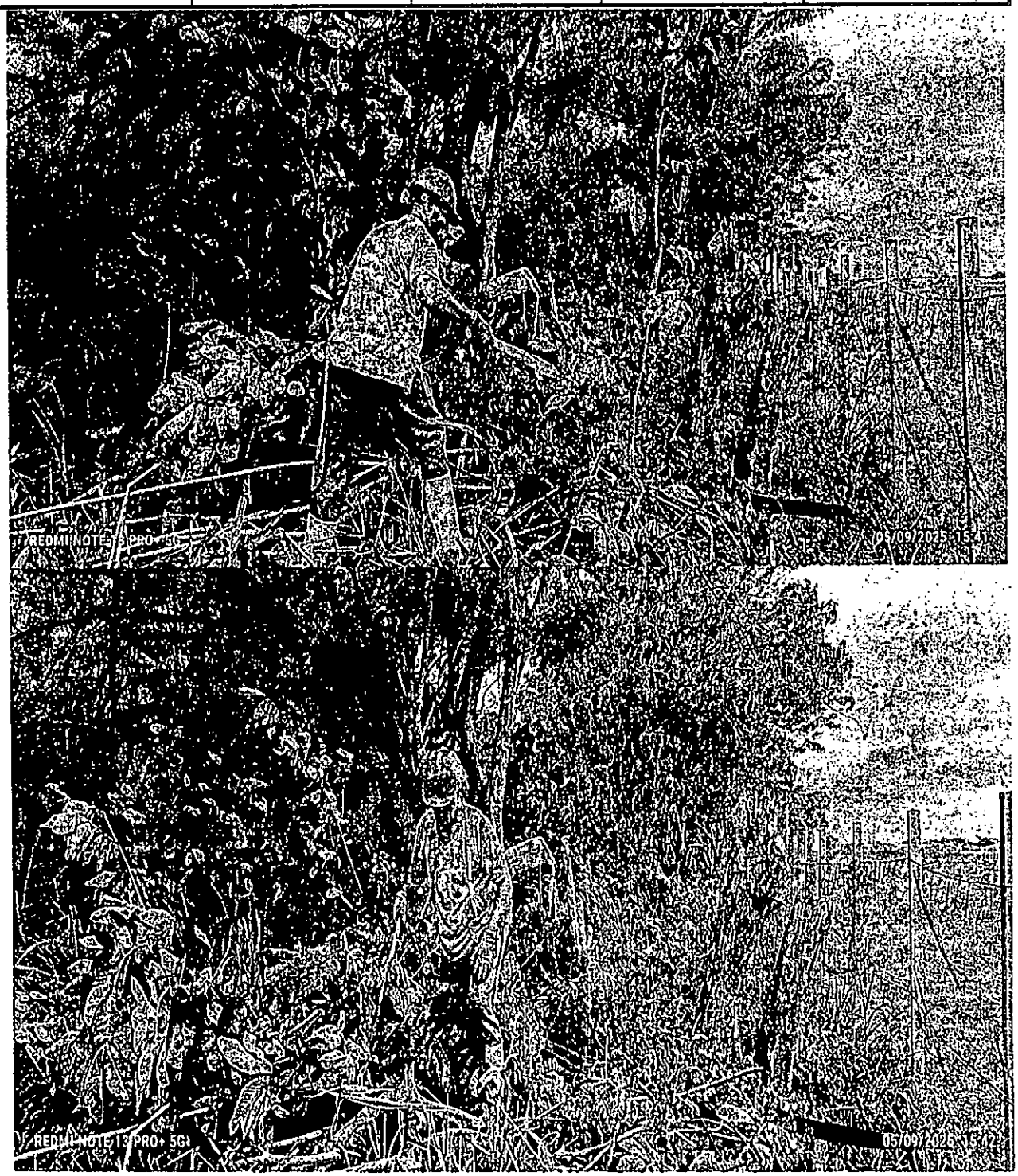
Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.
Reviso Abogado contratista Grupo de contratación

REGISTRO FOTOGRAFICO

AEROPUERTO LA FLORIDAD DE TUMACO


05/09/2025 15:19
05/09/2025 15:20



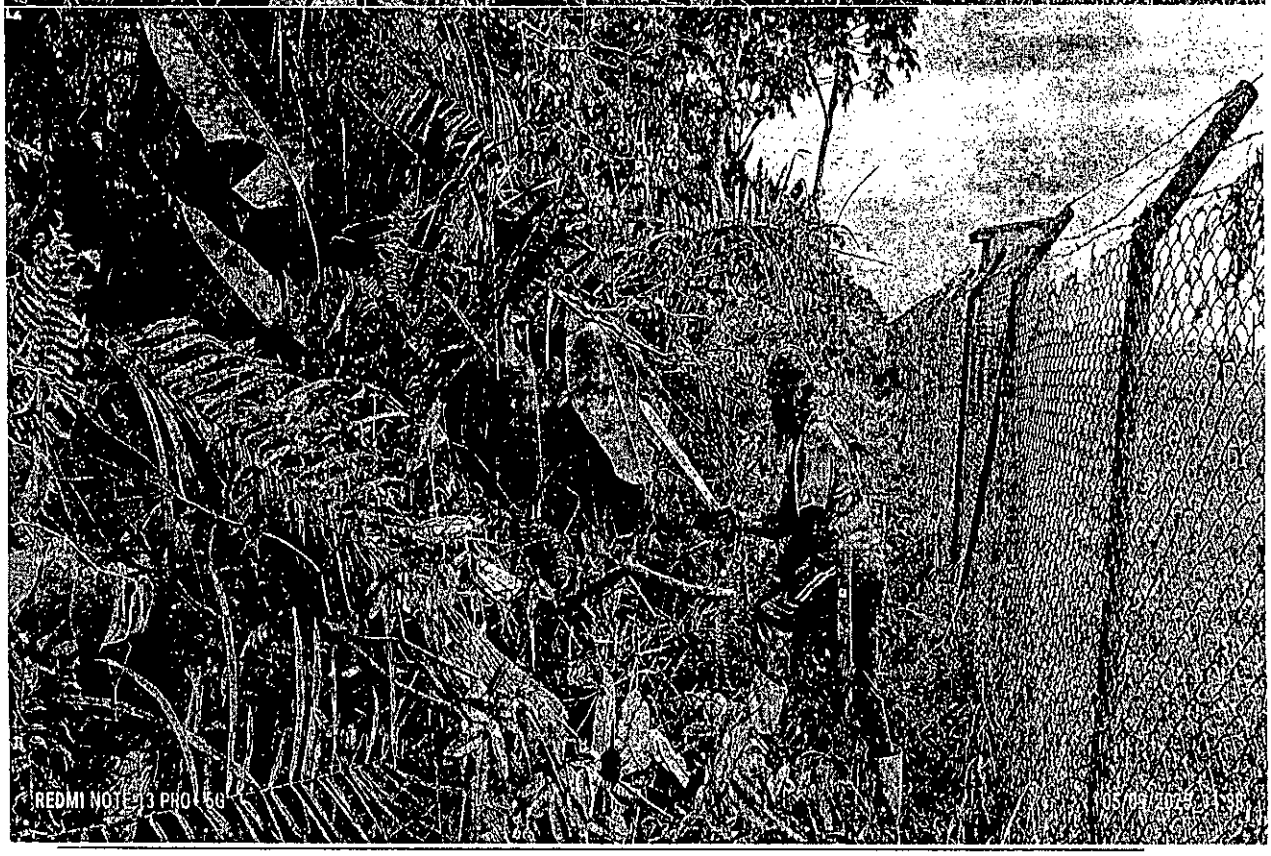

REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 15:12
REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 15:12

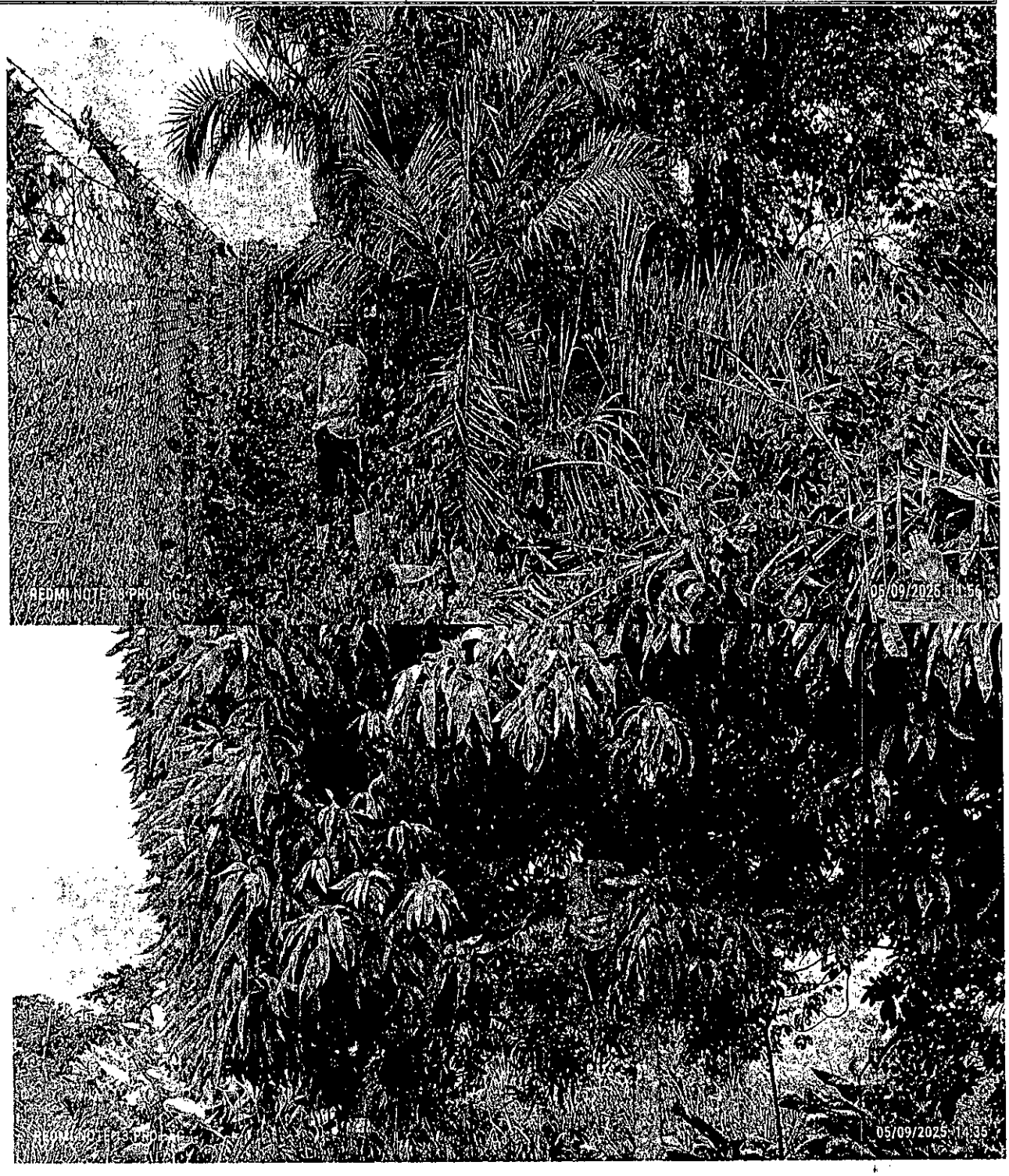

REDMI NOTE 13 PRO 5G
05/09/2026 15:03
REDMI NOTE 13 PRO 5G
05/09/2025 11:25


REDMI NOTE 13 PRO 5G
REDMI NOTE 13 PRO 5G




REDMI NOTE 13 PRO+ 5G


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G


05/09/2025 11:56
05/09/2025 11:35

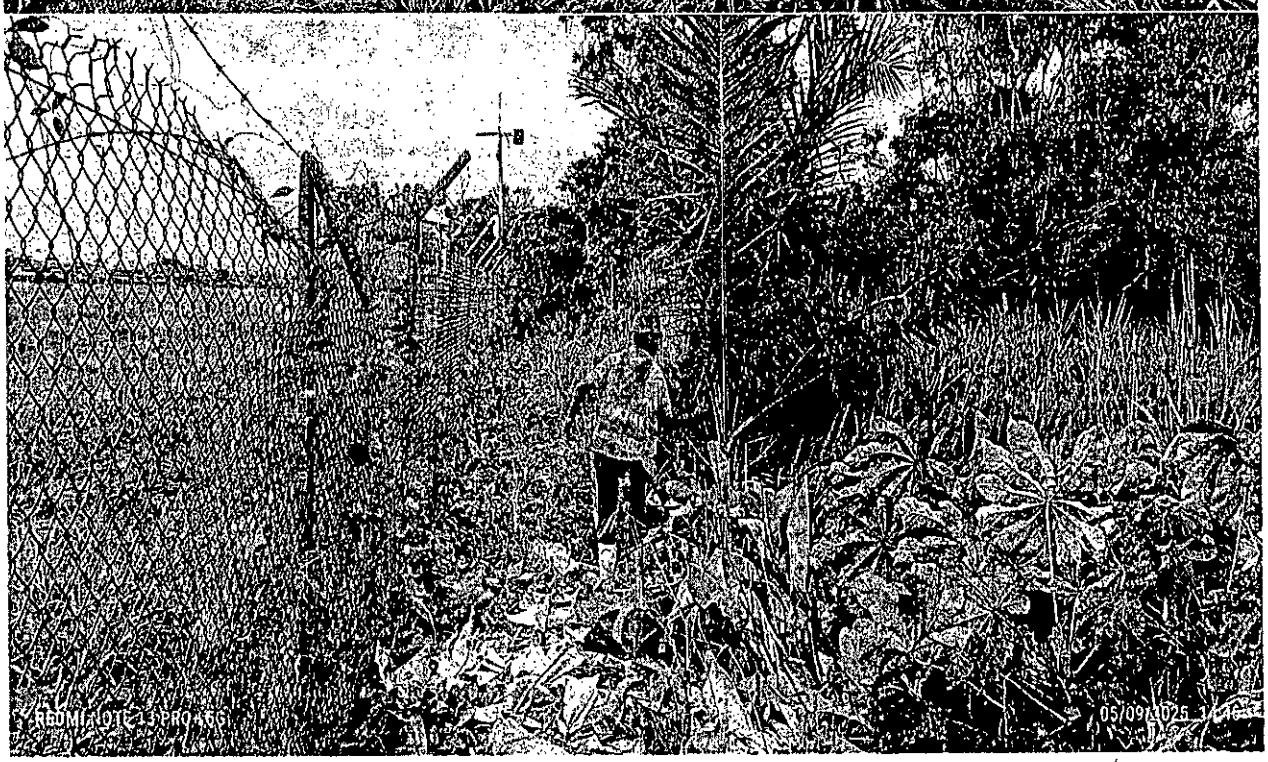

REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 11:55
REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 11:55


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 14:36
REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 14:36


REDMI NOTE 13 PRO 5G
05/09/2025 14:39


REDMI NOTE 13 PRO 5G
05/09/2025 14:40


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
06/09/2025 14:44


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
06/09/2025 14:56


REDMI NOTE 13 PRO 5G
05/09/2025 14:50
REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 14:51


05/09/2025 14:59


05/09/2025 14:37


REDMI NOTE 13 PRO 5G
REDMI NOTE 13 PRO 5G
05/09/2025 11:33


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 15:24


REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
05/09/2025 15:20

INFORME DE TALA DE ARBOLES
AEROPUERTO EL EDEN
La Tebaida, Quindío

1. Antecedentes.

En marzo 3 del año en curso se presentó la cotización para la tala de 23 árboles ubicados a manera de barrera viva en el área exterior del aeropuerto, paralelos a la cerca de cerramiento por el costado de la vía que del aeropuerto conduce hacia el club campestre. En agosto 18 se ajustó la oferta con base en la modificación de la liquidación de IVA aplicable solo al concepto de AIU.

En agosto 29 de 2025 se aceptó y autorizo la tala de los árboles y se canceló el anticipo por 50% del valor cotizado en suma de nueve millones quinientos mil pesos ($9.500.000), mediante transferencia desde el banco Davivienda según documento de transacción número 68197095 de fecha 29-08-25.

2. Estado Inicial.

Paralelos al cerco de cerramiento del aeropuerto por el costado de la vía que conduce del aeropuerto al club campestre (fotos 1 y 2). Se identificaron 23 árboles, identificados con números en el fuste desde el 9 hasta el 31 de acuerdo con la tabla 1.

3. Ejecución de la Tala.

De conformidad con el inventario y las condiciones en sitio de los árboles, se realizaron las labores de tala de conformidad con el riego estimado en cada uno.

Para el apeo de los árboles, se dirigió la caída usando cuñas en el corte y manilas para jalar el árbol o fuste hacia un sitio seguro sin hacer daños en la cerca contigua, redes de energía o personas y vehículos que transitan por el sitio (foto 3). Adicionalmente en algunos árboles fue necesario subirse para amarrar las ramas o tramos a cortar direccionada mente

Fotos 1 y 2. Estado inicial de los arboles.

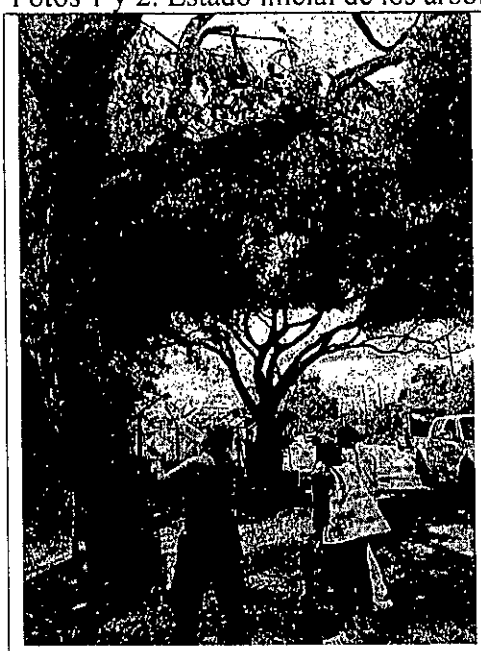


Foto 1. Estado inicial de arbolado



Foto 2. Estado inicial del arbolado

Tabla 1. Relación de árboles Talados. Aeropuerto El Edén, La Tebaida, Quindío.

Numero	Numero en Fuste	Nombre común	Observaciones
1	9	Guayacán	Abrazado por matapalo
2	10	Guayacán	Abrazado por matapalo
3	11	Carbonero	Árbol mediano
4	12	NN	Fuste – seco
5	13	Tabaquillo	Muy grande
6	14	NN	Fuste – seco
7	15	NN	Fuste – seco
8	16	NN	Fuste – seco
9	17	Laurel	Muy grande
10	18	Mango	Muy grande
11	19	NN	Fuste – seco
12	20	NN	Fuste – seco
13	21	Acacia	Mediano
14	22	Leucaena	Mediano
15	23	Leucaena	Mediano
16	24	Leucaena	Mediano

Continuación Tabla 1. Relación de árboles Talados. Aeropuerto El Edén, La Tebaida.

Numero	Numero en Fuste	Nombre común	Observaciones
17	25	Mango	Grande
18	26	NN	Mediano
19	27	Mango	Muy grande
20	28	NN	Fuste – seco
21	29	Acacia	Fuste – seco
22	30	Mango	Muy grande
23	31	Guayabo	Grande

y/o controladamente, también hubo un árbol con avispas que requirió la protección del operario que subió a cortarla. (foto 4)

Una vez apeado el árbol se procedió con el destroce en tramos pequeños que pudieran ser manejados y cargados por un hombre.

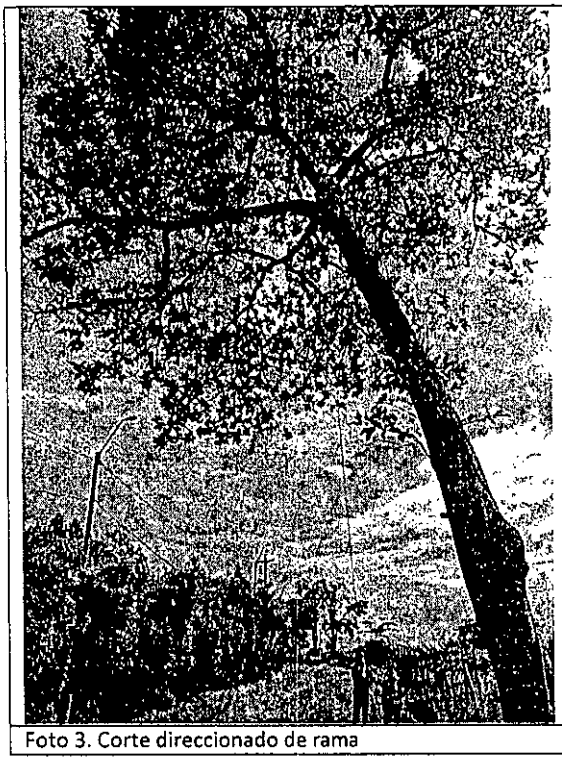


Foto 3. Corte direccionado de rama

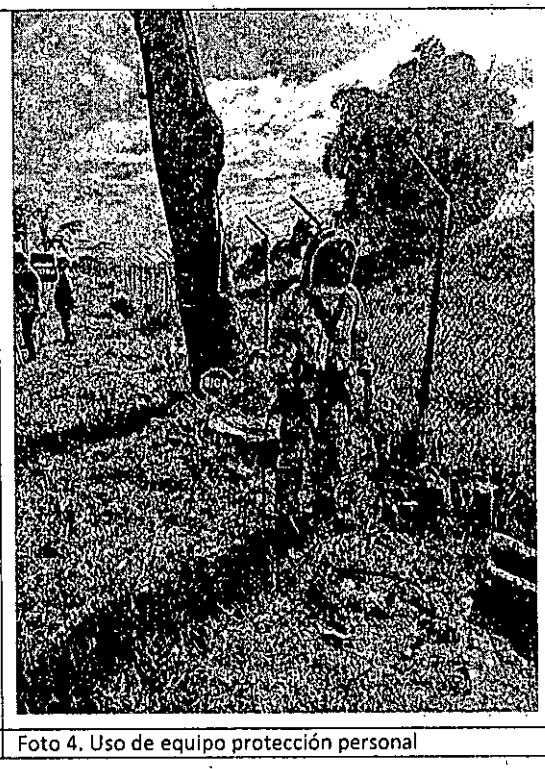


Foto 4. Uso de equipo protección personal

Para el destroce de los fustes y ramas de los arboles apeados se usaron motosierras de tamaños diferentes que permitieran el correcto trabajo (foto 5). Posteriormente se apilaron los trozos para facilitar la recolección y traslado ulterior hasta el sitio para disposición final (foto 6). Esta disposición se hizo en varias destinos:

- Hubo personas que detenían sus vehículos y pedían que les regalaran trozos de tronco para poner materas o como butacos y los llevaban en sus vehículos.
- Otras personas se detuvieron en camionetas y solicitaron se les diera madera para leña en sus fincas,
- Un hombre en silla de ruedas pidió que se le regalaran unos trozos de madera para hacer artesanías, los que llevo en un motocarro.
- El grueso de las trozos de madera se llevaron a un chipiadero de madera para molerlos y convertirlos en astillas a usar en galpones (foto 7).
- Las ramas y hojarasca se deposito en un terreno pobre de materia orgánica para que se descomponga y adicione al suelo como materia orgánica (foto 8).



Foto 5. Destroce de arboles



Foto 6. Acopio de madera en trozos manejables

Cabe destacar que el equipo de trabajo conto en todo momento con los elementos básicos de protección personal y las afiliaciones al sistema de seguridad social del cual se presento

copia de las planillas de pago a la ingeniera Juliana, al igual que los certificados de trabajo en alturas.

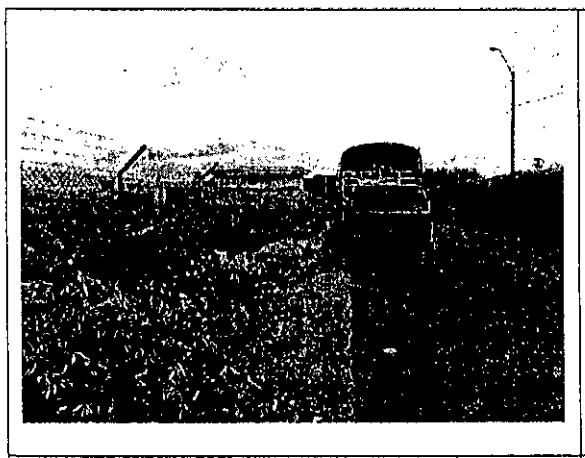


Foto 7. Camión de Recolección de madera y hojarascas



Foto 8.acopio de ramas y hojas

Finalmente, con la tala de los arboles el cerco de cerramiento quedo totalmente despejado y los operarios de vigilancia tendrán mayor control y seguridad de observar el contorno sin interferencia de los árboles (fotos 9 y 10), también, se reduce el riego de accidentes por caída de un árbol o ramas cuando se presentan drásticas condiciones meteorológicas.



Foto 9. Estado final del área intervenida



Foto 10. Estado final del área intervenida

4. Conclusiones

- El trabajo se realizo sin mayores perturbaciones al flujo vehicular que accede a la Tebaida y al aeropuerto, no hubo quejas respecto a los pareas temporales realizados.

- No se presentaron situaciones de riesgo o peligro a los transeúntes del lugar ni para los operarios.
- Durante toda la operación de tala, acopio y evacuación de residuos, se usaron los EPPs reglamentarios y siempre se operó dentro del concepto de procedimientos precautorios.

C. STARK SAS

FACTURA DE VENTA

Actividad Económica:

4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil (15.00/1000)

Razón Social:	CONSTRUCTORA STARK SAS
Identificación:	901680546-4
Teléfono:	3124293126
Dirección:	CARRERA 37 No. 31 - 18, Yopal, Casanare, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	STK-13
Fecha:	17/09/2025 12:12
Fecha Vto.:	30/09/2025
Forma de pago:	Crédito
Plazo:	13 días

Sr. (es):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL regional NOROCCIDENTE	**NIT:**	899999059-3
Dirección:	AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA, .	**Tel:**	604 287 4013
Municipio:	Palmira, Valle Del Cauca, Colombia.		

Muni. Dest.: Palmira

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		COSTOS DIRECTOS ACTA 1 CONTRATO 25000777 - 02 - H3 – 2.025 con Objeto 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.OCCIDENTE AEROPUERTOS IPIALES, TUMACO Y ARMENIA		1.00	Und	19%	158,004,000.00	0.00	158,004,000.00

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Observaciones: #$24-12-00-500;2500077702H32025;luis.caicedo@aerocivil.gov.co#$

Subtotal:	158,004,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	158,004,000.00
IVA 19%:	30,020,760.00
Valor a Pagar:	188,024,760.00

Resolución de factura por computador: 18764078675353 del 2024-09-02 al 2025-09-02. Rango: STK-1 al STK-1000.

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

SANDRA VIVIANA GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 51.931993 de Bogotá en mi condición de representante legal de CONSTRUTORA STARK SAS identificada con NIT 901.680.546-4,y EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ en calidad de Contador, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente facturación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma a los 17 días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,

Nombre del Contratista: **CONSTRUCTORA STARK SAS**
Representante legal: SANDRA VIVIANA GONZALEZ
C. C. No. 51.931993 DE BOGOTÁ
Correo electrónico: constructorastark@yahoo.com
Teléfono: 3124293126

EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ
Contador
T.P. No 156247-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156243-T



EDGAR GILBERTO
RODRIGUEZ SALINAS
C.C. 7313014
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 07027201
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166605

FIRMA TITULAR 11152001

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.313.014

RODRIGUEZ SALINAS

APELLIDOS

EDGAR GILBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1974

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1993 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0706700-0020752-M-0007313014-20100106 0018654349A 1 7270103207

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A quién le interese

Que el contador público **EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ SALINAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7313014 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 156247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	YOPAL-CASANARE	3138182240	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1609004678	9488518679	E	2025/07/10	2025/07/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$836,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION												SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vlp	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$379,800						$216,000	
																				$152,000						$38,000	
																				$152,000						$38,000	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	5	$237,250	16%	SIN RIESGO	$38,000	$0	$0	$0	$0	$0	$38,000		NUEVA E.P.S.	5	$237,250	4%	$9,500	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	5	$237,250	16%	SIN RIESGO	$38,000	$0	$0	$0	$0	$0	$38,000		CAPRESOCA	5	$237,250	4%	$9,500	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	5	$237,250	16%	SIN RIESGO	$38,000	$0	$0	$0	$0	$0	$38,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	5	$237,250	4%	$9,500	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	5	$237,250	16%	SIN RIESGO	$38,000	$0	$0	$0	$0	$0	$38,000		SANITAS	5	$237,250	4%	$9,500	
																				$227,800						$178,000	
																				$227,800						$178,000	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	12.5%	$178,000	
																				$379,800						$216,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	YOPAL-CASANARE	3138182240	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1687111634	9489504503	E	2025/08/13	2025/08/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$541,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$227,800						$178,000	
																				$227,800						$178,000	
																				$227,800						$178,000	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	12.5%	$178,000	
																				$227,800						$178,000	

Copia pago parcial
01 25000777-02 H3
Lote 2.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3138182240	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1777771950	9491785673	E	2025/09/10	2025/09/15	BANCO DAVIVIENDA	5	$1,518,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$364,800						$91,200	
																				$364,800						$91,200	
																				$364,800						$91,200	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		NUEVA E.P.S.	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		CAPRESOCA	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Variable	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		CAPRESOCA	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		CAPRESOCA	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		CAPRESOCA	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		CAPRESOCA	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		NUEVA EPS MOVILIDAD	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		SALUD TOTAL	6	$284,700	4%	$11,400	
						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$364,600						$212,200	
																				$136,800						$34,200	
																				$136,800						$34,200	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		NUEVA E.P.S.	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		CAPRESOCA	6	$284,700	4%	$11,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		NUEVA EPS MOVILIDAD	6	$284,700	4%	$11,400	
																				$227,800						$178,000	
																				$227,800						$178,000	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	12.5%	$178,000	
																				$729,400						$303,400	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$91,200						$91,200						$159,200				$0		$0		$0		$0	
	$91,200						$91,200						$159,200				$0		$0		$0		$0	
	$91,200						$91,200						$159,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$217,200						$91,200						$67,200				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$34,200						$34,200						$59,700				$0		$0		$0		$0	
	$34,200						$34,200						$59,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COLSUBSIDIO	6	$284,700	4%	$11,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$284,700	6.96%	5	$19,900	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$178,000						$57,000						$7,500				$28,500		$42,800		$0		$0	
	$178,000						$57,000						$7,500				$28,500		$42,800		$0		$0	
$0	$178,000		COLSUBSIDIO	30	$1,423,500	4%	$57,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$1,423,500	2%	$28,500	3%	$42,800	0%	$0	0%	$0	No
	$303,400						$182,400						$226,400				$28,500		$42,800		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901680546	4	CONSTRUCTORA STARK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	CARRERA 37 N 31 18	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3138182240	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1777771950	9491785673	E	2025/09/10	2025/09/15	BANCO DAVIVIENDA	5	$1,518,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$729,400	$2,500	$0	$731,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$319,000	$1,100	$0	$320,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$273,600	$900	$0	$274,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$136,800	$500	$0	$137,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$226,400	$800	$0	$227,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	$226,400	$800	$0	$227,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$182,400	$600	$0	$183,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	12	$182,400	$600	$0	$183,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	$303,400	$1,200	$0	$304,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	6	$68,400	$300	$0	$68,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$22,800	$100	$0	$22,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$22,800	$100	$0	$22,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$11,400	$100	$0	$11,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$600	$0	$178,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$200	$0	$43,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$200	$0	$43,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$100	$0	$28,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$100	$0	$28,600
TOTAL				**12**	**$1,512,900**	**$5,400**	**$0**	**$1,518,300**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7967321
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10/06/2025 2:42:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25000777 H3- LOTE 1 Y LOTE 2
Objeto del contrato	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE..
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si ◉ No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	12/12/2025 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Si ○ No
Fecha de inicio de liquidación	12/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	12/04/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No
Reversión	○ Si ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

C. STARK S.A.S

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 901680546

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUCTORA STARK S.A.S	BANCOOMEVA	Ahorros	320101997101

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*SANDRA VIVIANA GONZALEZ*	***Fecha de aprobación:***	*10/06/2025 4:24:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO*	***Fecha de aprobación:***	*12/06/2025 5:23:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7967321_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL OCCIDENTE
Proceso de Contratación	25000777 H3
Título de la oferta	PROP PODA 25000777 H3 - AEROCIVIL
Cuantía del contrato	497.908.847,5 COP

No 25000777 H3- Lote 2

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4

OBJETO: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD

PLAZO: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Entre los suscritos, a saber, **VICTORIA EUGENIA MURILLO TORO** mayor de edad, vecina de Cali; identificada con la cédula de ciudadanía 38.566.824 expedida en Cali; obrando en su condición de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución 000158, del 31 de enero de 2024, posesionada según resolución No. 00064 de 01 de febrero de 2024, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución . 001363 de julio 11 de 2023 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra SANDRA VIVIANA GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.931.993 expedida de Bogotá D.C en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA STARK S.A.S. con Nit. 901680546-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo con lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "*...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 037 DE 12 DE MAYO DE 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de menor cuantía identificada con el No 25000777 H3, con el objeto de realizar el "53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE"

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 058 del 10 de junio de 2025 adjudicó al proponente CONSTRUCTORA STARK SAS con Nit 901680546-4 la selección abreviada de menor cuantía No. 25000777 H3, (Lote 2) cuyo objeto es realizar el "53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD** y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 13 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones

del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE", Lote 2, cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.,

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la mínima cuantía identificada con el número 25000777-

H3 DE 2025, la propuesta (lote 2) del 22 de mayo de 2025, la Resolución de adjudicación número del 059 de junio 10 de 2025 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 5325 del 30 de abril de 2025 por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 265.000.000). Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final, que no debe pasar del día 13 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA El sitio de servicio, son los aeropuertos de Armenia, Tumaco e Ipiales, relacionados en el formato número 7. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del supervisor de contrato y con previa aprobación de la Dirección Regional.

LOTE	*AEROPUERTO*
2	*AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA (QUINDIO)* *AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO (NARIÑO)* *AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - (NARIÑO)*

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato por actas parciales a partir de la fecha del acta de iniciación así: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de ACTAS PARCIALES, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de menor cuantía 25000777 H3 Lote 2 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de menor cuantía 25000777 H3, la propuesta (lote 2) del 22 de mayo de 2025, la Resolución de adjudicación número del 059 de 10 de junio de 2025 y el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de 25000777 H3
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución

y liquidación del presente contrato.

20. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la menor cuantía 25000777 H3.de 2025. (Lote 2)
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío y defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y Declaración de Caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de los trabajos ejecutados entregados a satisfacción	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en Ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de Recibo a satisfacción del objeto del contrato	Con vigencia igual al término de Ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de acta del recibo final. Por cinco (05) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y LA U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos,

reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En el Tercer Piso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el corregimiento de Palmaseca del municipio de Palmira Valle del Corregimiento de Rozo, correo electrónico: electrónico: contratacion.valle@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En la dirección: CALLE 31 # 37 13 SEGUNDO PISO - Brr santa marta de Yopal email: constructorastark@yahoo.com o y al teléfono 3124293126.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma, y se PUBLICA EN EL SECOP II,

Por LA AEROCIVIL,

Firmado en SECOP II

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA
REGIONAL OCCIDENTE

Por EL CONTRATISTA,

Firmado en SECOP II

SANDRA VIVIANA GONZALEZ
C.C. 51.931.993 de Bogotá D.C
CONSTRUCTORA STARK S.A.S
NIT. 901680546-4

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	OBJETO: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.	VALOR INICIAL $ 249.572.131	CUADRO DE CANTIDADES ACTA DE RECIBO PARCIAL 01
GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	AEROPUERTOS: IPIALES, TUMACO Y ARMENIA CONTRATO No.25000777 - 02 - H3 – 2.025 PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025, a partir de la suscripción del acta de inicio. PLAZO ADICIONAL: NO APLICA PLAZO FINAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025	VALOR ADICIONAL VALOR FINAL $ 249.572.131	FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.025 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4 SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTAS DE MODIFICACION		CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR	+/- CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES													
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	297	$ 375.000,00	$ 111.538.446,41			297	$ 111.375.000,00	238	$ 89.100.000,00	238	$ 89.250.000,00	100%
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	12	$ 560.000,00	$ 6.720.000,00			12	$ 6.720.000,00	10	$ 5.376.000,00	10	$ 5.600.000,00	83%
	COSTO DIRECTO				$ 118.258.446,41				$ 118.258.446,41		$ 94.476.000,00		$ 94.850.000,00	
	IVA 19%				$ 22.469.104,82				$ 22.469.104,82		$ 17.950.440,00		$ 18.021.500,00	
	COSTO TOTAL				$ 140.727.551,23				$ 140.727.551,23		$ 112.426.440,00		$ 112.871.500,00	100%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO													
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0 6 Y 2 4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	98	$ 400.000,00	$ 39.200.000,00			98,00	$ 39.200.000,00	78	$ 31.360.000,00	78	$ 31.360.000,00	80,00%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0 6 Y 2 4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	58	$ 410.000,00	$ 23.780.000,00			58,00	$ 23.780.000,00	46	$ 19.024.000,00	46	$ 19.024.000,00	80,00%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0 6 Y 2 4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	29	$ 340.000,00	$ 9.860.000,00			29,00	$ 9.860.000,00	23	$ 7.888.000,00	23	$ 7.888.000,00	80,00%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	9	$ 730.000,00	$ 6.570.000,00			9	$ 6.570.000,00	7	$ 5.256.000,00	7	$ 5.256.000,00	80,00%
	COSTO DIRECTO	$		94.497.900,00	$ 79.410.000,00				$ 79.410.000,00		$ 63.528.000,00		$ 63.528.000,00	
	IVA 19%				$ 15.087.900,00				$ 15.087.900,00		$ 12.070.320,00		$ 12.070.320,00	
	COSTO TOTAL				$ 94.497.900,00				$ 94.497.900,00		$ 75.598.320,00		$ 75.598.320,00	80,00%
	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA													
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2 0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	14	$ 390.000,00	$ 5.460.000,00			14,00	$ 5.460.000,00	11	$ 4.290.000,00	11	$ 4.290.000,00	80,00%
2	CORTE Y RETIRO DE CERCAS VIVAS AL REDDOR DEL AEROPUERTO EL EDEN	GBL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00			1,00	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	80,00%
3	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	2,5	$ 650.000,00	$ 1.596.033,00			2,50	$ 1.596.033,00	2	$ 1.300.000,00	2	$ 1.300.000,00	80,00%
	COSTOS DIRECTOS				$ 12.056.033,23				$ 12.056.033,23		$ 10.590.000,00		$ 10.590.000,00	
	IVA 19%				$ 2.290.646,31				$ 2.290.646,31		$ 2.012.100,00		$ 2.012.100,00	
	COSTO TOTAL				$ 14.346.679,54				$ 14.346.679,54		$ 12.602.100,00		$ 12.602.100,00	87,84%
	COSTOS DIRECTOS				$ 209.724.479,64				$ 209.724.479,64		$ 158.004.000,00		$ 158.004.000,00	
	IVA 19%				$ 39.847.651,13				$ 39.847.651,13		$ 30.020.760,00		$ 30.020.760,00	
	COSTO TOTAL				$ 249.572.130,77				$ 249.572.130,77		$ 188.024.760,00		$ 188.024.760,00	75,34%

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4
Contratista
R.L.: SANDRA VIVIANA GONZALEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VoBo Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

NÚMERO DE CONTRATO	25000777- 02 H3 de 2025.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901680546-4
OBJETO	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL, QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2025,
CDP	5325 30 de abril de 2.025.
RP	48825 20 de junio de 2.025
FECHA LEGALIZACIÓN	20 de junio de 2.025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el día 2 del Mes de julio de 2.025; se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: 25000777 - 01 H3 de 2025., con objeto 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE. **SANDRA VIVIANA GONZALEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía 51.931.993

expedida de Bogotá D.C en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA STARK S.A.S. con Nit. 901680546-4, **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA,** supervisor delegado por la AERONÁUTICA CIVIL y la Dra. **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** Directora Aeronáutica Regional Occidente Como Ordenadora del Gasto.

R.L SANDRA VIVIANA GONZALEZ
CONSTRUCTORA STARK S.A.S.
Contratista

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo. Bo. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL

Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.

Reviso Abogado contratita Grupo de contratación

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbravo JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

Fecha y Hora Sistema: 20/06/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5325 de fecha 2025-04-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48825	Fecha Registro:	2025-06-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	249.572.131,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	249.572.131,00	Saldo x Obligar:	249.572.131,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901680546	Razón Social:	CONSTRUCTORA STARK SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	320101997101	Banco:	BANCOOMEVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000777 02 H3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-06-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	Propios	20	CSF		140.727.551,00	0,00		
					Total:	140.727.551,00	0,00	140.727.551,00	140.727.551,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		94.497.900,00	0,00		
					Total:	94.497.900,00	0,00	94.497.900,00	94.497.900,00

3409 AEROPUERTO EL EDÉN, ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						14.346.680,00	0,00		
					Total:	14.346.680,00	0,00	14.346.680,00	14.346.680,00

Objeto:	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	249.572.131,00	249.572.131,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14894813565

(415)7707212489984(8020) 000001489481356 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 0 5 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA STARK SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	C STARK SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 37 N 31 18

42. Correo electrónico CONSTRUCTORASTARK@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 2 9 3 1 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 2 0 6	4 6 6 3	2 0 2 3 0 2 0 6		4 3 9 0	3 3 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 08 / 17 : 38: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ PINEDA SANDRA VIVIANA
985. Cargo REPRESENTANTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA		Seguridad y salud en el trabajo
	Clave: APOY-3.0-12-024	Versión: 02	Fecha de aprobación: 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista: Sandra Viviana Gonzalez, representante legal de la empresa Constructora STARK S.A.S., realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.° de Contrato: 25000777-02-H3
Objeto del contrato: 53400C0466 REALIZAR REALIZAR CONTROL DE VEGETACION MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOA ARBOREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

La anterior se expide a los 07 días del mes de JULIO del año 2025 por el Servidor Público.

Maryluz Martinez Largo

Profesional Aeronáutico II

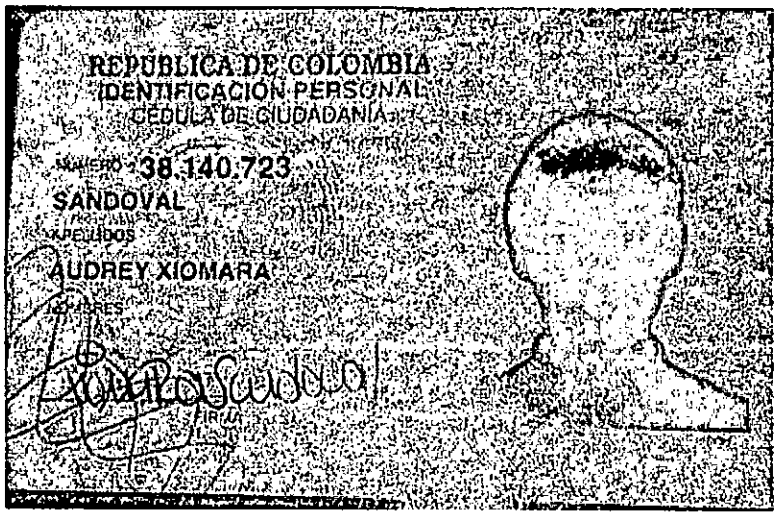
AERONAUTICA CIVIL	FORMATO MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS JURÍDICOS	
	Clave: APOY-3 0-12-21 / Versión: 02	Fecha de aprobación: 22/11/2022

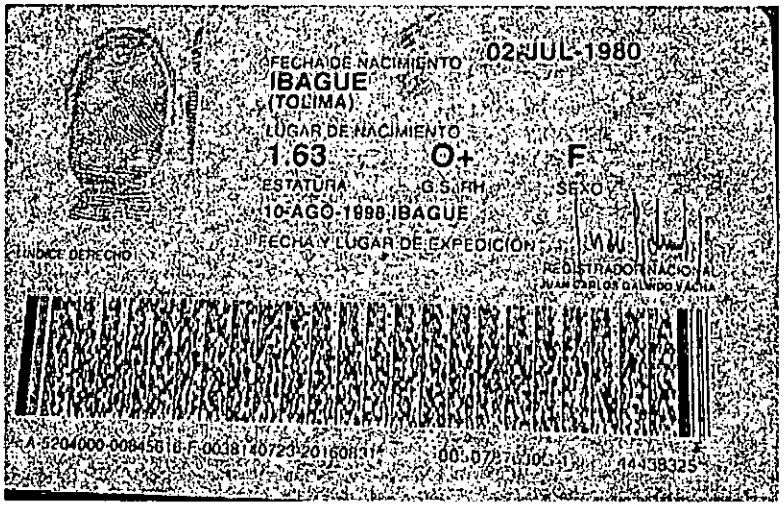
Nombre de la Empresa: CONSTRUCTORA STARK SAS	NIT: 901.680.546 - 4
Dirección de la Empresa: CALLE 31 # 37 15 SEGUNDO PISO - Brr santa marta de Ygpal	N° de Teléfono: 3124293126
Nombre del representante Legal: SANDRA VIVIANA GONZALEZ	CÉDULA: 51.931.993 expedida de Bogotá D.C
Nombre de quien diligencia este documento: AUDREY XIOMARA ZANDOVAL	CÉDULA: 38.140.723 expedida de Ibague | N° DE LICENCIA EN SO: 2371/2016
N° Del Contrato: 25000596 H4 de 2025	Supervisor del contrato por parte de Aeroactivo: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Objeto del contrato: 534000D466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.

FASE O ETAPA DEL PROYECTO	VALORACION DEL RIESGO							REQUISITO LEGAL ASOCIADO	ESTRATEGIA ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO LEGAL ASOCIADO	EVIDENCIA DEL CONTROL Y ANEXOS	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONTROL	VERIFICACIÓN D CUMPLIMIENTO P PARTE DE AEROC
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO	CALIFICACIÓN NIVEL DE DEFICIENCIA (ND)	CALIFICACIÓN NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE)	CALIFICACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	CALIFICACIÓN NIVEL DE CONSECUENCIA (NC)	CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO					
PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS DE LOS AEROPUERTOS DE PIALES, TUMACO Y ARMENIA EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL.	Condiciones de seguridad Mecanico (Uso de de herramienta manual (varas a trabajar ylo motosierras proyectadas) Herramientas de poda y corte	2	3	6	25	150	Aceptable con control especifico	Resolución 2400 de 1979 Titulo VIII Capitulo I Titulo III. Capitulo I Capitulo II Resolución 2413 de 1979 a 19 Decreto 1072 de 2015 Seccion 2 2 4 6 NTP 391 (Guia internacional)	Inducción general del trabajador Se informa a los colaboradores a realizar Promoción de riesgos Entrega de dotación de protección personal Capacitación en manejo de herramientas y uso correcto de EPPS Asegurar presencia del coordinador de obra durante las actividades Afiliación al sistema de Seguridad Social Integral adherirse en caso de AT o EL Verificación en el proceso de contratación personal con procedimientos en el area o entrada Realización de examenes medicos ocupacionales/vigilancia y recomendaciones y/o restricciones en caso de ser/tenerlo	FT-SST-029 Formato de Inducción y Reinducción en SST FT-SST-078 Formato Entrega EPP y Dotación del Trabajo 1 Camisa Manga larga 2 Pantalon Jean 3 Botas De Caucho Punta De Acero 4 Guantes Carnaza 5 Mascara Careta protectora 6 Gafas 7 Casco/Hom 8 Tapa oidos 9 Chaleco Reflectivo 10 Guantes goldiator FT-SST-013 Formato de Registro de Asistencia PRO-SST-011 Programa de Seguridad Industrial PRO-SST-012 Programa de Orden y Aseo FT-SST-057 Formato Inspeccion de Herramientas FT-SST-066 Formato Inspeccion Locativa Radicado de afiliación al sistema de seguridad social integral - Afiliación ARL -Afiliación EPS-Afiliación Pensión Examen de ingreso Medico Ocupacional	Bernardo Antonio Rodriguez Prada Rl. INFRAOBRAS SAS	
	Condiciones de seguridad Locativo (Condiciones de orden y aseo/Almacenamiento de Medios y Materiales vegetal	2	2	6	25	100	Aceptable	Resolución 2400 de 1979 Arts. 4 al 16 Arts. 29 al 37 Decreto 1072 de 2015 Libro 6 Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6 Resolución 0312 del 2019				
	Fisico Ruido (Hidrogel)	2	3	6	10	60	Aceptable	Resolución 6321 de 1983 Articulo 17 Resolución 1792 de 1990 Articulo 1 Decreto 1072 de 2015 Seccion 2 2 4 6 NTP 361 (Guia internacional)				
	Biomecanicos Movimiento Repetitivo Uso de herramienta manual durante la poda y corte Manipulacion Manual de cargas	2	3	6	25	150	Aceptable con control especifico	Resolución 2400 de 1979 Titulo VIII Capitulo I Titulo III. Capitulo I Capitulo II Resolución 2413 de 1979 a 19 Decreto 1072 de 2015 Seccion 2 2 4 6 NTP 391 (Guia internacional)			Dario Felipe Varon Rodriguez Asesor SGSST	
	Quimico Material particulado	2	1	10	10	20	Aceptable	Resolución 472 de 2017 Decreto 1077 de 2015 Seccion 2 2 4 6				

OTROS REQUISITOS PARA CUMPLIR Y VERIFICAR	
Afiliación y pago al sistema de seguridad social, de todo el personal del contratista que intervenga en el desarrollo del contrato	SI
Que todo el personal de contratista y/o subcontratista realice la inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.	SI


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 38.140.723
SANDOVAL
APELLIDOS
AUDREY XIOMARA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1980
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
10-AGO-1998 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-5204000-00845618-F-0038140723-20160810
0007700
44438325

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Audrey Xiomara Sandoval

C.C. No. 38.140.723 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 22 de 2005

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Doral
Artículo 62 Dec. No. 2150/95

El Rector de la Universidad

36435

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Se reconoce el presente título para todos los efectos legales.
Ibagué 07 JULIO- 2006
Registro No 73137-2006

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No.
Folio No. 24
Registro No. 37406

ACTA DE GRADO NUMERO 9

Registro No. 37406 Folio No. 24 Libro No. 9

En Ibagué, a las 10:00 de la MAÑANA del viernes 22 de abril del año 2005, se reunieron en el Coliseo de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESUS RAMON RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima, y el doctor LUCIA DURAN PINILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Sandoval Audrey Xiomara, identificado con Cédula de Ciudadanía número 38140723 expedida en Ibagué, como Profesional en Salud Ocupacional.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Servicio Social: Continuidad del Plan Básico de Salud Ocupacional en el Banco Granahorrar sucursal Ibagué.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 12:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLOMA
(Fdo.) JESUS RAMON RIVERA BULLA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) LUCIA DURAN PINILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERISAD DEL TOLIMA
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 22 de abril de 2005

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

2371

RESOLUCION N°
30 SEP 2016

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) AUDREY XIOMARA SANDOVAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 38140723 de IBAGUE, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución N° 1137 de fecha 2006-07-07, el título de idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL TOLIMA según diploma N° 36435 de fecha 2005-04-22, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) AUDREY XIOMARA SANDOVAL por parte de la funcionaria de la Secretaria de Salud, Sandra Inés Garzón, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Higiene Industrial.
- Investigación.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo N° 1137 de fecha 2006-07-07, solicitada por AUDREY XIOMARA SANDOVAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 38140723 de IBAGUE, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FOLIO

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 2371

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a AUDREY XIOMARA SANDOVAL, Identificado (a) con cédula de ciudadania N° 38140723 de IBAGUE, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

30 SEP 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboro: Liliana C. Revisó: Sandra Ines Garzón - Profesional V.o Bo.: Oficina Juridica

GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTAL ESPECIAL COPIA ORIGINAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbravo	JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	30/04/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5325	Fecha Registro:	2025-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	265.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	265.000 000,00	Saldo x Comprometer:	265 000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5425	Fecha Registro:	2025-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
3409 AEROPUERTO EL EDÉN, ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15 000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
3411 AEROPUERTO SAN LUIS, ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	150 000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

JBV

Firma Responsable

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	OBJETO: 53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.	VALOR INICIAL $ 249.572.131	CUADRO DE CANTIDADES ACTA DE RECIBO PARCIAL 01
GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	AEROPUERTOS: IPIALES, TUMACO Y ARMENIA CONTRATO No.25000777 - 02 - H3 – 2.025	VALOR ADICIONAL	FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.025
	PLAZO INICIAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025, a partir de la suscripción del acta de inicio. PLAZO ADICIONAL: NO APLICA PLAZO FINAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2.025	VALOR FINAL $ 249.572.131	CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901580546-4 SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTAS DE MODIFICACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES													
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	297	$ 375.000,00	$ 111.538.446,41			297	$ 111.375.000,00	209	$ 78.285.425,21	209	$ 78.285.425,21	70%
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	12	$ 560.000,00	$ 6.720.000,00			12	$ 6.720.000,00	10	$ 5.600.000,00	10	$ 5.600.000,00	83%
	COSTO DIRECTO				$ 118.258.446,41				$ 118.258.446,41		$ 83.885.425,21		$ 83.885.425,21	
	IVA 19%				$ 22.469.104,82				$ 22.469.104,82		$ 15.938.230,79		$ 15.938.230,79	
	COSTO TOTAL				$ 140.727.551,23				$ 140.727.551,23		$ 99.823.656,00		$ 99.823.656,00	71%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO													
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	98	$ 400.000,00	$ 39.200.000,00			98,00	$ 39.200.000,00	78	$ 31.360.000,00	78	$ 31.360.000,00	80,00%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	58	$ 410.000,00	$ 23.780.000,00			58,00	$ 23.780.000,00	45	$ 19.024.000,00	46	$ 19.024.000,00	80,00%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, ÑAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	29	$ 340.000,00	$ 9.860.000,00			29,00	$ 9.860.000,00	23	$ 7.868.000,00	23	$ 7.868.000,00	80,00%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	9	$ 730.000,00	$ 6.570.000,00			9	$ 6.570.000,00	7	$ 5.256.000,00	7	$ 5.256.000,00	80,00%
	COSTO DIRECTO	$		94.497.900,00	$ 79.410.000,00				$ 79.410.000,00		$ 63.528.000,00		$ 63.528.000,00	
	IVA 19%				$ 15.087.900,00				$ 15.087.900,00		$ 12.070.320,00		$ 12.070.320,00	
	COSTO TOTAL				$ 94.497.900,00				$ 94.497.900,00		$ 75.598.320,00		$ 75.598.320,00	80,00%
	AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA													
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.2 Y 2.0 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	14	$ 390.000,00	$ 5.460.000,00			14,00	$ 5.460.000,00	11	$ 4.290.000,00	11	$ 4.290.000,00	80,00%
2	CORTE Y RETIRO DE CERCAS VIVAS AL REDDOR DEL AEROPUERTO EL EDEN	GBL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00			1,00	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	80,00%
3	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	2,5	$ 650.000,00	$ 1.596.033,00			2,50	$ 1.596.033,00	2	$ 1.300.000,00	2	$ 1.300.000,00	80,00%
	COSTOS DIRECTOS				$ 12.056.033,23				$ 12.056.033,23		$ 10.590.000,00		$ 10.590.000,00	
	IVA 19%				$ 2.290.646,31				$ 2.290.646,31		$ 2.012.100,00		$ 2.012.100,00	
	COSTO TOTAL				$ 14.346.679,54				$ 14.346.679,54		$ 12.602.100,00		$ 12.602.100,00	87,84%
	COSTOS DIRECTOS				$ 209.724.479,64				$ 209.724.479,64		$ 158.003.425,21		$ 158.003.425,21	
	IVA 19%				$ 39.847.651,13				$ 39.847.651,13		$ 30.020.650,79		$ 30.020.650,79	
	COSTO TOTAL				$ 249.572.130,77				$ 249.572.130,77		$ 188.024.076,00		$ 188.024.076,00	75,34%

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA STARK SAS NIT. 901580546-4
Contratista
R.L: SANDRA VIVIANA GONZALEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Vo.Bo. Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	**25000777 – 02 – H3 – 2.025**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA STARK SAS NIT: 901.680.546 - 4
OBJETO	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL, QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2025,
CDP	No. 5325 30 de abril de 2.025.
RP	No. 48825 20 de junio de 2.025
FECHA LEGALIZACIÓN	20 de junio de 2.025
SUPERVISOR	**LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**

En el Municipio de Palmira, el día 10 de septiembre de 2.025, se reunieron con el fin de hacer entrega y recibo parcial de la ejecución del presente contrato: **SANDRA VIVIANA GONZALEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía 51.931.993 expedida de Bogotá D.C en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA STARK S.A.S. con Nit. 901680546-4, LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía 16.500.040 en cargado de realizar la supervisión del contrato de prestación de servicio 25000777 – 02 – H3, durante el periodo comprendido desde 2 de julio de 2.025 hasta el día 10 de septiembre de 2.024. y la Dra. **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** Directora Aeronáutica Regional Occidente Como Ordenadora del Gasto.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 2 de julio de 2.025

SUSPENSIONES: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado suspensiones al contrato.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No se han realizado levantamientos de suspensiones a la fecha

PRÓRROGAS: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado prorrogas al contrato.

ADICIONES EN VALOR: Durante la ejecución a la fecha del contrato no se han realizado adición presupuestal al contrato.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES	EJECUTADO EN EL PERIODO		EJECUTADO ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	% Acum
	AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.8 Y 2.6 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	223	$ 83.625.000,00	223	$ 83.625.000,00	70%
2	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLE	GBL	11	$ 6.160.000,00	11	$ 6.160.000,00	92%
	COSTO DIRECTO			$ 89.785.000,00		$ 89.785.000,00	
	IVA 19%			$ 17.059.150,00		$ 17.059.150,00	
	COSTO TOTAL			$ 106.844.150,00		$ 106.844.150,00	76%
	AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO						
1	PODA Y/O TALA DE ARBOLES MADERABLES CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	90	$ 36.000.000,00	90	$ 36.000.000,00	91,84%
2	PODA Y/O TALA DE ARBOLES DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	48	$ 19.680.000,00	48	$ 19.680.000,00	82,76%
3	PODA Y/O TALA DE PALMERAS (CHONTADURO, NAIDI Y MIL PESOS) DE PAN COGER CON ALTURA SUPERIOR DE 10 MTS, UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA DE LAS CABECERAS 0.6 Y 2.4 EN TERRENOS AJENOS DE LA AERONAUTICA CIVIL	UNIDAD	23	$ 7.820.000,00	23	$ 7.820.000,00	79,31%
4	RECOLECCION Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE DE LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES	GBL	6,46	$ 4.719.000,00	6	$ 4.719.000,00	71,83%
	COSTO DIRECTO			$ 68.219.000,00		$ 68.219.000,00	
	IVA 19%			$ 12.961.610,00		$ 12.961.610,00	
	COSTO TOTAL			$ 81.180.610,00		$ 81.180.610,00	85,91%

$ 158.004.000,00	
$ 30.020.760,00	
$ 188.024.760,00	75,34%

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD

FORMA DE PAGO: La forma de pago pactada en mediante Actas de Recibo Parcial y un Acta de recibo final de ejecución.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: No se pactó anticipo para este contrato.

ACTAS DE RECIBO FINAL:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1.001	$188´024.760,00	$ 158´004.000,00	$30´020.760,00	
TOTALES	**$188´024.760,00**	**$ 158´004.000,00**	**$30´020.760,00**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

EL VALOR EJECUTADO A LA FECHA ES $188´024.760,00 Incluido IVA sobre el Costo Directo

EL VALOR PENDIENTE DE PAGO: $249´572.131,00 Incluido IVA sobre el Costo Directo

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 249.572.131,00		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO				
VALOR AJUSTE DEL CONTRATO		$ 0,00		
VALOR EJECUTADO			$ 188.024.760,00	
VALOR NO EJECUTADO			$ 61.547.371,00	
VALOR PAGADO				$ 0,00
VALOR EJECUTADO				$ 0,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO				$ 249.572.131,00
TOTAL		$ 249.572.131,00	$ 249.572.131,00	$ 249.572.131,00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

GARANTIAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales a solicitud de la entidad si lo requiere. Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta Recibo Parcial 01 por los que en ella intervinieron.

R.L. SANDRA VIVIANA GONZALEZ
CONSTRUCTORA STAR S.A.S.
Contratista

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo. Bo. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL

Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.
Reviso Abogado contratita Grupo de contratación

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	**25000777 H3- LOTE 2**						
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA STARK SAS Nit. No. 901680546-4**						
OBJETO	53400C0466 REALIZAR CONTROL DE VEGETACIÓN MEDIANTE PODA Y/O TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA RESPECTIVA COMPENSACION FORESTAL POR LOTES AEROPUERTOS DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE						
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($249.572.131) IVA SOBRE LA UTILIDAD						
PLAZO INICIAL	Partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final, que no debe pasar del día 13 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.						
CLASE DE GARANTÍA	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		57-44-101007342				0	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT- 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11	06	2025	28	04	2026	$ 49.914.426,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11	06	2025	27	12	2028	$ 49.914.426,20
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		57-40-101003434				0	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT- 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
	11	06	2025	28	04	2026	$ 284.700.000

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000777 H3- (LOTE 2) DE 2025, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad Civil Extracontractual

Dada en Palmira, el 12 de junio de 2025

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Elaboró: Zuleima Gaviria Prado- Abogado Contratista